



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO SUBSANES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO DE INGENIERÍA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA. NIT. 900.013.343

SUBSANE No. 1

subsanación De acuerdo con el Ítem - 2.3.8. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA

| | | | | | |
|---|----------------|------------------|---------------|------------------------------|---|
| 6 | MEDIO AMBIENTE | CALIDAD DEL AIRE | SEDE PORVENIR | MPNITOR PARA CALIDAD DE AIRE | portátil para monitoreo en tiempo real, que mide 9 parámetros (PM 1, PM2,5, PM 10, CO2, CH2O, VOC's, temperatura, humedad y presión) envía información a una central o computador, Inclusive un teléfono celular y se puede configurar en red para consultar en cualquier momento desde cualquier lugar, tamaño muy pequeño y liviano. Se entrega con suscripción por Dos (2) años de datos vía web para el monitor AIRTHINX, que permite descargar la información del equipo en tiempo real a un computador. - |
|---|----------------|------------------|---------------|------------------------------|---|

Ofrecemos como tiempo de respuesta 24 horas hábiles para nuestra oferta según Ítem 6

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLE, se acepta la subsanación.

SUBSANE No. 2

Adjunta carta de Airthinx Distributor Appointment for Colombia

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE, presenta certificado de distribución de Airthinx a Intecon fechado 11 de noviembre fecha posterior al cierre.

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA ACRE COLOMBIA SAS

SUBSANE No. 1 (juridica)

Cedula Representante Legal Acre Colombia SAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: A través de correo electrónico de fecha noviembre 16 de 2021, se hizo llegar copia del documento de identidad del representante legal del oferente, señor IKER ETXEARTE MARIN.



SUBSANE No. 2

Certificado Distribuidor iFlight Technology Co. Ltd.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE, el certificado remitido no relaciona servicio postventa.

SUBSANE No. 3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO ENINCO S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLE, se acepta la subsanación.

SUBSANE No. 4 (juridica)

COMPROBANTE DE PAGO Seguros Generales Suramericana S.A. 890.903.4079

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Conforme al numeral 2.1.2.4 de los pliegos: " *Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente, deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza*", y el oferente no allegó dicho recibo. No obstante, el defecto anotado fue subsanado mediante documento de fecha noviembre 2 de 2021, allegado a la institución mediante correo electrónico de noviembre 16 de 2021.

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S NIT: 830.101.830-1

SUBSANE No. 1

1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 3 NO CUMPLE. NO PRESENTA EN PDF: VALORACION TECNICA RECHAZADO.

Subsanación: Frente a la valoración técnica como Rechazado, nos permitimos informar a la entidad y a las veedurías ciudadanas que revisando el pliego de condiciones definitivo, en las causales de Rechazo no se encuentra estipulado la obligatoriedad de presentar el anexo 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, en formato PDF. Por tal razón no pueden rechazar nuestro ofrecimiento toda vez que el formulario fue aportado en formato Excel dentro de los términos estipulados. Anexo pantallazo de las causales de rechazo estipuladas por la entidad en el pliego definitivo

1.29. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **LA UNIVERSIDAD** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, así como las siguientes:

- Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- Si se tienen indicios serios, de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE, así como que corresponden a documentación y/o información, falsa o falsificada.



- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se remite en forma extemporánea o a direcciones electrónicas distintas a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- h. Cuando el precio ofertado supere el precio base.
- i. Cuando el valor de la propuesta económica presente precios artificialmente bajos, que no se sustenten debidamente.
- j. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- l. Cuando la propuesta no abarca los elementos y servicios a ser contratados"
- m. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en las normas legales vigentes.

Sin embargo, para cumplir con lo requerido en el proceso de evaluación Item a Item se adjunta formato 3 en PDF.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane teniendo en cuenta el numeral 2 del andeno N° 1

SUBSANE No. 2

EVALUACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y/O I.E.S: SENA RIONEGRO NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.3.2 NOTA 3 .

EVALUACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y/O I.E.S: SENA MALAGA NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.3.2 NOTA 3 .

Adjuntamos factura del contrato celebrado con el Sena Rionegro y el Sena Málaga.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Cumple, se acepta la subsanación.

SUBSANE No. 3

CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN HANNA (CUMPLE), GIANT (NO PRESENTA), DLAB (NO PRESENTA), LUMES (CUMPLE), OPTOLAB (NO CUMPLE, EXPEDIDA EN 2015, NO SE PUEDE VERIFICAR SI ESTA VIGENTE).

Subsanación:

Adjuntamos certificado de distribución de Topscien quienes fabrican la marca Giant a Norquimicos y de Norquimicos a Advanced Instruments S.A.S.

Adjuntamos certificado de distribución de Dlab a Norquimicos y de Norquimicos a Advanced Instruments S.A.S

Adjuntamos certificado de Opto-Edu. Vigente

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para GIANT NO CUMPLE, No relaciona servicio postventa.
Para DLAB CUMPLE, se acepta la subsanación.
Para OPTO-EDU CUMPLE, se acepta la subsanación.



SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA CTL COMPANY LTDA CESAR NICOLÁS TABRES LONDOÑO REPRESENTANTE LEGAL

SUBSANE No. 1

EVAUACION ORDEN JURIDICO

De acuerdo a la observación en nuestra cámara comercio, adjuntamos nuevamente actualizada

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Según el numeral 2.1.2.5.1. de los pliegos, el oferente deberá: "Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva,..., el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso", mientras que el aportado inicialmente, tenía fecha de expedición 27 de septiembre de 2021, cuando el proceso cerró el 28 de octubre de 2021. No obstante, dicho defecto fue subsanado mediante documento de fecha noviembre 2 de 2021, remitido a la institución a través de correo electrónico de fecha noviembre 16 de 2021.

SUBSANE No. 2

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo la observación del comité evaluador en cuanto a la cadena distribución de la marca Hanna Instrument y de la marca Memmert, adjuntamos cartas donde se puede corroborar la validez del periodo de distribución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para HANNA INSTRUMENT y MEMMERT CUMPLEN, Se acepta la subsanación.

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA TECNOLOGÍAS GENÉTICAS LTDA ELIANA BAQUERO LÓPEZ. REPRESENTANTE LEGAL

SUBSANE No. 1

OBSERVACION No. 1. EVALUACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. En este apartado somos calificados así: NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.3.2 NOTA 3. Para cada uno de los contratos y certificaciones presentadas, adjuntamos. Contrato y/u orden de compra y factura que soportan cada una de las certificaciones, dando así cumplimiento al numeral 2.3.2 de la nota 3.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLEN, se acepta la subsanación.

SUBSANE No. 2

OBSERVACION No. 2. EVALUACION CARTA DE DISTRIBUCION DEL FABRICANTE. En este apartado somos calificados así BEING, NO CUMPLE FALTA CERTIFICADO DE SUZHOU BEING MEDICAL DEVICE A SHANGHAI BLUEPARD EXPERIMENTAL INSTRUMENT CO., LTD. Por error no adjuntamos la carta de distribución directa de Being (Suzhou Being Medical Device Co., Ltd). Adjuntamos carta de distribución directa, subsanando la carta de distribución de esta marca.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLEN, se acepta la subsanación.

SUBSANE No. 3

OBSERVACION No. 3. EVALUACION CARTA ENTREGA DE MANUALES. Adjuntamos carta de compromiso de entrega de manuales según numeral 2.3.7. Subsanando este requisito



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLEN, se acepta la subsanación.

SUBSANE No. 4

OBSERVACION No. 4 (SILVICULTURA - FAMARENA) ITEM 18. CABINA BIOSEGURIDAD

A nuestro modo de ver hay un malentendido referente a las dimensiones de la cabina solicitada. Por ello mismo se envió una observación al pliego de condiciones indicando si requerían base soporte de la cabina, de altura estándar de 90 cm, y pidiendo el ajuste con base de la medida externa. Se modificó la especificación técnica indicando incluir la base de 90 cm, pero no se realizó corrección de la dimensión externa

La cabina ofertada tiene 210 cm, incluyendo la base de 90 cm, esta altura es ajustable y la dimensión ergonómica se encuentra entre 65 y 70 cm, es decir que la altura externa de la cabina sin la base es de 140 cm, dimensión inferior a la solicitada en el pliego. Se certifica que la dimensión exterior de la cabina sin base, no excede la altura solicitada y cumple con las especificaciones técnicas

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Internal Dimensions (W×D×H) mm | 920×580×655 |
| External Dimensions (W×D×H) mm | 1040×810×2100 (con base) |

<https://www.beinginternational.com/life-science-products/biosafety-cabinet/biological-safety-cabinet.html>

Agradecemos su tiempo y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas por el laboratorio.

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS

SUBSANE No. 1

*Por medio de la presente nos permitimos allegar las observaciones técnicas al informe de evaluación:
Ítem 18. CABINA DE BIOSEGURIDAD*

NO CUMPLE, LAS
ESPECIFICACIONES DEL
CATALOGO NO COINCIDE
CON LA ESPECIFICACIÓN
REQUERIDA POR LA
UNIVERSIDAD

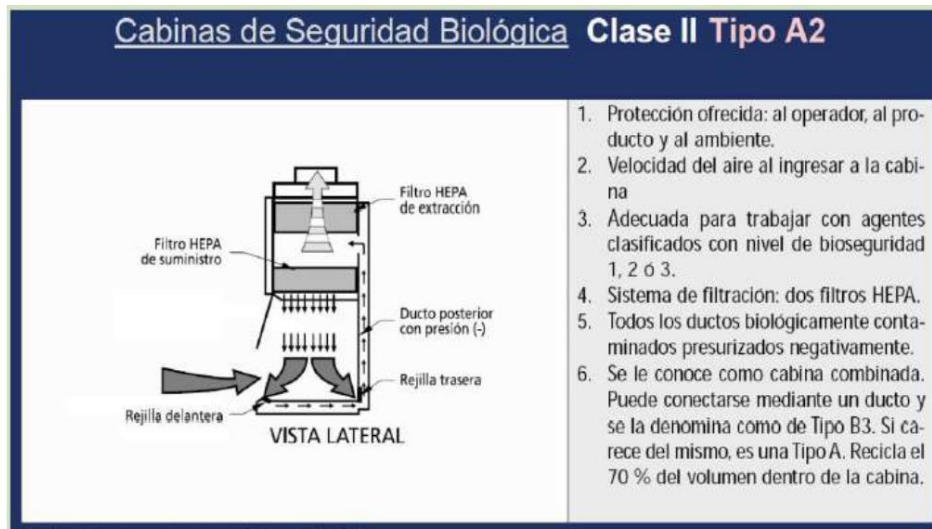
*Primero, nos permitimos mostrar los requerimientos de la entidad para el ítem 18.
CABINA DE BIOSEGURIDAD*

| | | | | | | |
|----|----------------|--------------|--------|------------------------|---|---|
| 18 | MEDIO AMBIENTE | SILVICULTURA | VIVERO | CABINA DE BIOSEGURIDAD | Realizar la adquisición de una Cabina de Bioseguridad clase II, que proteja al producto, al usuario y al ambiente, con lámparas de luz UV y lámparas fluorescentes. Tamaño máximo externo permitido: 110 (Ancho) x74 (Profundo) x145 (Alto) cm. | 1 |
|----|----------------|--------------|--------|------------------------|---|---|



El primer requerimiento para este ítem es que sea una cabina de bioseguridad Clase II, que proteja al producto, al usuario y al ambiente. La cabina ofertada marca DIES, cumple con lo anterior y es verificable en la ficha técnica adjuntada en el proceso, toda vez que es una cabina de bioseguridad Clase II, tal y como se puede ver en la siguiente imagen:

CABINA DE BIOSEGURIDAD - BS
CABINAS DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2
Línea BS II



Como se puede observar en la imagen anterior, inciso 1. La cabina brinda protección al operador, al producto y al ambiente. Por lo tanto, cumple con lo solicitado por la entidad.

Respecto al siguiente requerimiento, Con lámparas de luz UV y lámparas de luz fluorescentes. Nuevamente, nos permitimos mostrar las especificaciones técnicas ofertadas:

Luz Interior

Luz Blanca tipo D65 (Led) para iluminación 1000 LX del área de trabajo
Luz germicida UVC 254 nm

Donde se puede observar, que la cabina viene equipada con dos sistemas de iluminación, el primero, un sistema de luz UV (germicida), con una longitud de onda de trabajo de 254 nm, por lo tanto, cumple con el requerimiento de la entidad (Lámparas UV). El siguiente tipo de luz, es una luz blanca Tipo D65 (LED), con una iluminación total de 1000 LX del área del trabajo. Este tipo de sistema de iluminación, consume menos potencia y brinda una mayor cantidad de iluminación que los sistemas de iluminación fluorescentes. Por lo tanto, se ofertó un sistema de iluminación mejor al requerido por la entidad.

<https://www.lamparadirecta.es/blog/led-v-s-fluorescent>
<https://manufactura.mx/industria/2012/03/06/led-vs-fluorescentes-la-batalla>

Mencionado esto, solicitamos amablemente a la entidad evalúe este requerimiento como CUMPLE.

Por último, la entidad define como tamaño máximo permitido las siguientes dimensiones 110 (ancho) x 74 (profundo) x 145 (alto) cm. En la siguiente imagen se puede observar las dimensiones de la cabina:



| Modelo | BS1000 |
|------------------------------------|--------|
| Dimensiones EXTERIORES (mm) | |
| Ancho | 1040 |
| Alto | 1250 |
| Profundo | 780 |
| Dimensiones INTERIORES (mm) | |
| Ancho | 950 |
| Alto | 605 |
| Profundo | 650 |
| Voltaje (VAC/60Hz) | 110 |
| Potencia (W) | 300 |

Donde se puede observar que el profundo de la cabina es de 78 centímetros, sin embargo, esta medida puede ser reducida hasta 70 centímetros, según los requerimientos del cliente, toda vez que, al ser distribuidores directos del fabricante, este puede modificar las dimensiones de altura y profundidad de sus modelos según se indique.

Nos permitimos allegar certificado emitido por el fabricante donde se afirma que las medidas de sus cabinas son modificables según los requerimientos de espacio del cliente. Aclarado, esto se puede observar que la Cabina de bioseguridad ofrecida cumple con los parámetros requeridos por la entidad en los pliegos de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La empresa CUMPLE con las especificaciones solicitadas por el Laboratorio.

SUBSANE No. 2

CARTAS DE DISTRIBUCIÓN

Nos permitimos allegar cartas de distribución requeridas por la entidad. Aclarado esto, solicitamos amablemente se califique este requerimiento como CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para MEMMERT CUMPLE, se acepta la subsanación. Para OPTIKA NO CUMPLE, No relaciona servicio postventa.

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA CATALINA MARIA GOEZ CANO Representante Legal

SUBSANE No. 1

Ítem 10. MICROPIPETA DE 100 - 1000 UL

"NO CUMPLE. NO SE VERIFICAR EN CATALOGO NI EN LINKS EXACTITUD NI PRECISIÓN SOLICITADAS"

SUSBANAR:

Se subsana el catálogo subrayado con la referencia "MP01008M". Igualmente, se aclara a la entidad que los links se relacionaron de forma errada para lo que se solicita respetuosamente únicamente sea tenido en cuenta el catálogo el cual se subsanan debidamente subrayados

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE, la Universidad mantiene su evaluación inicial.

SUBSANE No. 2

Ítem 11. MICROPIPETA DE 20 - 200 UL

"NO CUMPLE. NO SE VERIFICAR EN CATALOGO NI EN LINKS EXACTITUD NI PRECISIÓN SOLICITADAS"



SUSBANAR:

Se subsana el catálogo subrayado con la referencia "MP01006M". Igualmente, se aclara a la entidad que los links se relacionaron de forma errada para lo que se solicita respetuosamente únicamente sea tenido en cuenta el catálogo el cual se subsanan debidamente subrayados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE, la Universidad mantiene su evaluación inicial.

SUBSANE No. 3

Ítem 12. MICROPIPETA DE 5ML Ó 10 ML

"NO CUMPLE. NO SE VERIFICAR EN CATALOGO NI EN LINKS EXACTITUD NI PRECISIÓN SOLICITADAS"

SUSBANAR:

Se subsana el catálogo subrayado con la referencia "MP01011M". Igualmente, se aclara a la entidad que los links se relacionaron de forma errada para lo que se solicita respetuosamente únicamente sea tenido en cuenta el catálogo el cual se subsanan debidamente subrayados.

Se subsana documento "Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA" de forma corregida conforme a lo ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE, la Universidad mantiene su evaluación inicial.

SUBSANE No. 4

Ítem 37. ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS

"NO CUMPLE, NO RELACIONA 3 Juegos de cubetas de cuarzo X 2 unidades de medida interior de 10 X 10 mm y exterior 12,5 X 125, mm con dos caras pulidas y de volumen reducido. 2 cajas de celdas desechables de plástico X 100 unidades, 1 cm de paso óptico y volumen reducido menor 2 mL."

ACLARAR:

Se permite aclarar a la entidad que teniendo en cuenta el numeral 2.3.13. ESPECIFICACIONES TECNICAS "La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM. En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM."

Teniendo en cuenta que se dio respuesta al ítem 37. ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS, en las casillas de: MARCA COTIZADA, REFERENCIA, VALOR UNITARIO, VALOR IVA, VALOR TOTAL DEL ÍTEM Y GARANTIA OFERTADA EN AÑOS, es claro que se ha contemplado la totalidad de las especificaciones técnicas tanto del equipo como de los elementos tipo accesorios o consumibles que le complementan como pasa en el presente caso en el cual se ha contemplado "3 Juegos de cubetas de cuarzo X 2 unidades de medida interior de 10 X 10 mm y exterior 12,5 X 125, mm con dos caras pulidas y de volumen reducido. 2 cajas de celdas desechables de plástico X 100 unidades, 1 cm de paso óptico y volumen reducido menor 2 mL."

SUSBANAR:

Se subsana documento "Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA" de forma corregida conforme a lo ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CUMPLE, se acepta la subsanación teniendo en cuenta la aclaración, más no se tienen en cuenta el anexo 3 remitido, lo cual es mejorar la propuesta.

SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS

SUBSANE No. 1

A través de la presente envío carta de distribución para la propuesta de Instrumentación y Servicios por el ítem 45, que por error involuntario no fue enviada dentro de los términos iniciales de la subsanación. Aclaramos que esta



convocatoria # 3744 tiene el siguiente objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO DE INGENIERÍA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane, la certificación tiene fecha 18 de noviembre de 2021 luego de presentada la oferta.

EMPRESA BIOANALYTICA SAS (NIT 901.320.101-7)

Respecto del oferente BIOANALYTICA SAS fue rechazado, con fundamento en lo señalado en el numeral 3º del apartado 1.29 de los pliegos, conforme al cual, es causal de rechazo de la oferta: "c. Si se tienen indicios serios, de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE...", toda vez que, pese a lo señalado en la carta de presentación de la propuesta, en el sentido de que: "no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros", al folio 119 del certificado de inscripción en el RUP, que corresponde al folio 134 de la carpeta de documentos jurídicos de la oferta, consta que, la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, a través de acto administrativo de fecha marzo 3 de 2021, que cobró ejecutoria el siguiente 13 de marzo, hizo efectiva a BIOANALYTICA SAS la cláusula penal pactada en el Contrato No. 172 de 2020.

Dentro del término de traslado de la evaluación inicial, BIOANALYTICA S.A.S. guardó silencio, de manera que se confirma la evaluación, en el sentido de que el oferente será definitivamente rechazado.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN